



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **PRORROGA A LA LA AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD I. TRANSPORTE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA\_07\_2022\_SIPOT\_1T\_2022\_FXXVII,** en la sesión celebrada el 18 abril de 2022.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_07\\_2022\\_SIPOT\\_1T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf)

---





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0179/2022

Mexicali, Baja California, a 21 de Febrero de 2022

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
GONHERMEX, S. A. DE C. V.  
CALLE BUENA VISTA No. 2702, PARQUE INDUSTRIAL INTERNACIONAL TIJUANA  
C.P. 22425 TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.  
TEL. (664) 682 76 25  
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud firmado por [REDACTED] recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/FP-0311/02/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar Prórroga a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, al respecto de su solicitud y de conformidad a lo establecido en los Artículos 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en cumplimiento del Termino IV de la autorización No. **02-004-PS-I-04-D-2012**, y con fundamento en los Artículos 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal

### RESULTANDO:

**ÚNICO.-** Que en su solicitud de fecha 03 de febrero de 2022, firmado por [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 03 de febrero de 2022 y registrado con número de Bitácora: 02/FP-0311/02/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Prórroga a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-004-PS-I-04-D-2012**, otorgada por esta Dependencia mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0758 /2012 de fecha 01 de marzo del 2012, anexa y presenta la siguiente documentación:

- Formato de solicitud FF-SEMARNAT-036. Prórroga para las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, firmado en original por [REDACTED] en su calidad de representante legal de la Empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**;
- Fotocopia de credencial de identificación, expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre del C. [REDACTED];
- Fotocopia cotejada del Poder General para pleitos y cobranzas con representación laboral de la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**, a favor del [REDACTED], misma que fue emitida el día 04 de octubre de 2016, y expedida por el Lic. Juan Manuel García García, Notario Público No. 129 en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
- Fotocopia de Tarjeta de circulación con folio 667153, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Modelo 2021, NIV 3ALACWF12MDMK3730, Tipo CAJA CERRADA;
- Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, Permiso No. 0919GON250210073601117 que ampara la unidad automotriz Marca FREIGHTLINER, Modelo 2021, NIV 3ALACWF12MDMK3730, Tipo CAJA CERRADA;





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0179/2022

- f. Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 0645358, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa GONHERMEX, S. A. DE C. V., que ampara la unidad automotriz Marca HINO, Modelo 2019, NIV JHHTPE1H2KK002400, Tipo Caja Cerrada;
- g. Fotocopia del Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para operar el transporte privado de carga especializada de materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, con No. 0919GON250210073601108 de fecha 29 de octubre de 2019, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa GONHERMEX, S. A. DE C. V., y que ampara la unidad automotriz Marca HINO, Modelo 2019, NIV JHHTPE1H2KK0002400, Tipo Caja Cerrada;
- h. Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 00605595, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa GONHERMEX, S. A. DE C. V., que ampara la unidad automotriz Marca ISUZU, Modelo 2013, NIV JAANPR758D7004907, Tipo Caja Cerrada;
- i. Fotocopia del Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para operar el transporte privado de carga especializada de materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, con No. 0919GON250210073601054 de fecha 14 de mayo de 2014, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa GONHERMEX, S. A. DE C. V., y que ampara la unidad automotriz Marca ISUZU, Modelo 2013, NIV JAANPR758D7004907, Tipo Caja Cerrada;
- j. Fotocopia de la Póliza de seguros No. 07000085, ENDOSO 0000, RENOVACIÓN 06, con fecha de emisión del 07 de enero de 2022, y con una vigencia del 31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, expedida por Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., a nombre de la empresa Gonher de México, S. A. de C. V. y que ampara las unidades automotrices Marca FREIGHTLINER, Modelo 2021, NIV 3ALACWF12MDMK3730, Tipo Caja Cerrada; la unidad automotriz Marca HINO, Modelo 2019, NIV JHHTPE1H2KK002400, Tipo Caja Cerrada y la unidad automotriz Marca ISUZU, Modelo 2013, NIV JAANPR758D7004907, Tipo Caja Cerrada;
- k. Memoria fotográfica de cada unidad (3 unidades), delantera con foto visible, trasera con foto visible y laterales izquierda y derecha;
- l. Comprobante de Pago de derechos correspondientes al trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que esta Delegación Federal, otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0758 /2012 de fecha 01 de marzo del 2012, la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-004-PS-I-04-D-2012**, a nombre de la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**, con una vigencia de diez 10 años (2012-2022);

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 Fracción IX, incisos c), f) y g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal

Página 2 de 5

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,  
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0179/2022

## RESUELVE:

**ÚNICO:** Otorgar la Prórroga a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-004-PS-I-04-D-2012**, otorgada por esta Dependencia mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 0758 /2012 de fecha 01 de marzo del 2012, a nombre de la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: Buena Vista No. 2702, Parque Industrial Internacional Tijuana, C.P. 22425, Tijuana, Baja California; para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, bajo los siguientes

## TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** La presente Prórroga a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-004-PS-I-04-D-2012**, se emite a nombre de la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**, y se refiere a tres (03) unidades automotrices para el transporte de los siguientes residuos peligrosos, denominados como: *UN-2794, ACUMULADOR AUTOMOTRIZ USADO*, como fueron autorizados por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el permiso correspondiente;

Las características de las tres (03) unidades automotrices Autorizadas a la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**, se describen en la tabla siguiente:

Placas	Número de Serie	Modelo	Marca	Tipo	Capacidad (Toneladas)
AL9467A	3ALACWF12MDMK3730	2021	FREIGHTLINER	CAJA CERRADA	4
AK6615A	JHHTEP1H2KK002400	2019	HINO	CAJA CERRADA	4
AH1802A	JAANPR758D7004907	2013	ISUZU	CAJA CERRADA	4.5

**SEGUNDO.-** La presente Prórroga a la Autorización **02-004-PS-I-04-D-2012**, se otorga a la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, la cual tendrá una vigencia de diez años (10) años y que surtirá efectos al día siguiente de su notificación.

**TERCERO.-** La presente Prórroga a la Autorización **02-004-PS-I-04-D-2012**, no podrá ser prorrogada, aun cuando la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**, lo solicite en los términos que establece el Artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**CUARTO.-** La empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Delegación Federal, el cumplimiento a las Condicionantes y Términos establecidos en la presente Autorización, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que en su oportunidad emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como dar cumplimiento a lo estipulado en las actualizaciones y modificaciones que le fueron otorgadas anteriormente.

**QUINTO.-** Cualquier modificación a la presente Prórroga a la Autorización a nombre de la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**, deberá ser notificada a esta Delegación Federal, conforme a lo establecido en el Artículo 60, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Página 3 de 5

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0179/2022

**SEXTO.-** La presente Prórroga a la Autorización es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**SÉPTIMO.-** La presente Prórroga a la Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**, de igual forma, será el responsable por las operaciones del transvase y transporte de los residuos peligrosos autorizados.

Asimismo, se le informa que la presente Prórroga a la Autorización para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos para empresas prestadoras de servicio, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

## CONDICIONANTES:

1. La empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**, deberá entregar a esta Delegación Federal la Cédula de Operación Anual en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos que ampara esta Autorización, empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
3. La empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**, deberá presentar en lo sucesivo, el original y copia simple para su cotejo, la póliza de seguro vigente para las unidades mencionadas en el Término II de esta Autorización. Dichos documentos deberán ser presentados ante esta Delegación Federal antes del inicio de su vigencia y deberán cumplir con lo estipulado en los Artículos 76 y 77 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
4. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
5. La presente Prórroga a la Autorización se otorga a la empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
6. La empresa **GONHERMEX, S. A. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;

Página 4 de 5

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,  
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.  
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE  
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0179/2022

7. La empresa **CONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud, así como en a los Términos y Condiciones establecidas en la presente Autorización, de lo contrario, será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
8. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. De igual manera se apercibe [REDACTED], en su carácter de representante legal de la Empresa **CONHERMEX, S. A. DE C. V.**, que el trámite de solicitud registrado con número de Bitácora: 02/FP-0311/02/22, lo firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.
10. Notifíquese a la Empresa **CONHERMEX, S. A. DE C. V.**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS

**LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018. FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

24 FEB 2022

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México  
C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YAÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.  
C.C.P.- LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Mexicali, B.C.  
C.C.P.- Unidad de Gestión Ambiental.- Tijuana, Baja California.  
C.C.P.- Archivo.  
C.C.P.- Minutario.

RZG/ARTO/DSN

Página 5 de 5

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,  
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



